


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2022/AL/MDPN


Punta Negra, 08 de agosto del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:




VISTO: Informe N° 009-2022-CDS/MDPN; Informe N° 522-2022-SGC-GAF/MDPN; Informe N° 10-2022-PCDS/MDPN, Informe N° 255-2022-GAJ/MDPN, Informe N° 11-2022-PCDS/MDPN, Proveído N° 540-2022; y,


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Sistema Nacional de Contabilidad conforma la Administración Financiera del Sector Público, y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.




Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 14381 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad”, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;





Que, en ese sentido, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, resulta necesario que las entidades públicas, cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;


Que, dentro de dicho contexto, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.013, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, la cual permitirá determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades.




Que, en cumplimiento a la Disposición 5.2 de la Directiva antes citada mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2021-AL/MDPN, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Entidad; designado para dichas acciones a la Comisión Única, a través de la Resolución de Alcaldía N° 248-2021-AL/MDPN.



Que, en ese sentido, de conformidad con las responsabilidades y obligaciones establecido en la Disposición 6.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la Comisión de Depuración y Sinceramiento, formuló el Informe de ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable del 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra del Período 1-2022, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2022-A/MDPN, precisando que éste corresponde a las acciones realizadas por las Unidades Ejecutoras al 31 de marzo del año en curso, conforme al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; bajo la supervisión de la comisión única, según las cuentas identificadas y las programaciones y actualizadas, las cuales deben reflejarse en los registros contables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego.



Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.14, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Precisando que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



Que, mediante informe N° 009-2022-CDS/MDPN de fecha 03 de agosto del 2022, la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, solicita la Comisión a su cargo el estado situacional de la presentación de resultados del avance del periodo 2-2022;

Que, mediante informe N° 522-2022-SGC-GAF/MDPN de fecha 03 de agosto del 2022, la comisión de Depuración y Sinceramiento remite el análisis y acciones realizadas por cada cuenta contable según el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante informe N° 255-2022-GAJ/MDPN de fecha 08 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el informe de avance del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable así como su actualización señalando que resulta viable aprobar los resultados de avances del periodo 2-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los RESULTADOS DE AVANCES DEL PERIODO 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021/EF/51.01, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021/EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que dicho registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, se realicen el periodo 3-2022, por la Subgerencia de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nivel de cada unidad ejecutora y asimismo confirmar, los registros contables a la comisión única.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas y demás gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en atención a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE